

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 358

REF: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015-157 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, QUE OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "SONRISAS DE PUERTO MONTT", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT.

PUERTO MONTT, 15 JUN 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015-00204 de fecha 29 de marzo de 2016, Resolución Exenta N° 2209, del 23 de diciembre de 2004, y la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante resolución exenta N° 015-157 de fecha 18 de abril de 2016, la Dirección Regional de Los Lagos, otorgó autorización normativa al establecimiento de educación parvularia denominado "Sonrisas de Puerto Montt", con dirección en Avenida 4° Terraza N° 4969 de la comuna y ciudad de Puerto Montt, por cuanto dio cumplimiento a los requisitos para obtenerla por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, en el resuelvo de la citada resolución exenta, no se indicó que al establecimiento de educación parvularia señalado precedentemente se le había otorgado Certificado de Empadronamiento RUE N° 1207, según consta en Resolución Exenta N° 015-1808, de fecha 02 de diciembre de 2008, la cual, es necesario dejar sin efecto, a través de un acto administrativo.

4.- Que, en consecuencia es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 015-157, de fecha 18 de abril de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos, que otorgó autorización normativa al establecimiento de educación parvularia denominado "Sonrisas de Puerto Montt", con dirección en Avenida 4° Terraza N° 4969 de la comuna y ciudad de Puerto Montt, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1° **OTÓRGASE** autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Los Lagos, al establecimiento de educación parvularia denominado, "Sonrisas de Puerto Montt", con dirección en Avenida 4° Terraza N° 4969 de la comuna y ciudad de Puerto Montt, perteneciente a la región de Los Lagos, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° **EMÍTASE Y ENTRÉGUENSE** el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio **704**, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada del establecimiento de educación parvularia antes señalado, es de un total de 39 Párvulos, distribuidos en los niveles: Nivel Medio Menor 18 párvulos y Grupo Heterogéneo 21 párvulos.

4° El establecimiento de educación parvularia antes señalado, se somete al control de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Director/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

DEBE DECIR:

1° **OTÓRGASE** autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Los Lagos, al establecimiento de educación parvularia denominado, "Sonrisas de Puerto Montt", con dirección en Avenida 4° Terraza N° 4969 de la comuna y ciudad de Puerto Montt, perteneciente a la región de Los Lagos, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° **EMÍTASE Y ENTRÉGUENSE** el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio **704**, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada del establecimiento de educación parvularia antes señalado, es de un total de 39 Párvulos, distribuidos en los niveles: Nivel Medio Menor 18 párvulos y Grupo Heterogéneo 21 párvulos.

4° El establecimiento de educación parvularia antes señalado, se somete al control de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Director/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Se deja constancia que al establecimiento de educación parvularia señalado precedentemente se le había otorgado RUE N°1207, según consta en Resolución Exenta N° 015-1808, de fecha 02 de diciembre de 2008, el que se deja sin efecto por este acto administrativo.

6° Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

2° En todo lo no modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015-157, de fecha 18 de abril de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos, que otorgó autorización normativa al establecimiento de educación parvularia denominado "Sonrisas de Puerto Montt".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

SUSCH/DCM/LBA/PCD/fcd

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal
- Jardín Infantil "Sonrisas de Puerto Montt"
- Coordinadora Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectora de Calidad y Control Normativo
- Unidad Jurídica ✓
- Encargada Unidad de Autorización Normativa
- SIAC
- Oficina de partes